

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al discutirse recientemente en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley ascendiendo al empleo inmediato a 18 jefes y oficiales por méritos y circunstancias de campaña, se pronunció la mayoría de la Cámara porque se confiriese al Poder ejecutivo la facultad de otorgar ascensos a los oficiales generales y particulares que ejercía el Poder legislativo por precepto de la ley de bases de 29 de junio de 1918.

Esa opinión, casi unánime de la Cámara, la comparte y la tenía ya la mayoría de la oficialidad de nuestro Ejército, por estimar que sin dar la ley mayores garantías de acierto en la elección para los ascensos, retrasa, sin culpa de nadie, y sólo por achaques del sistema, el momento de que la Patria utilice las excepcionales aptitudes de los propuestos en la categoría correspondiente a sus méritos.

Tales consideraciones mueven al Ministro que suscribe a presentar a las Cortes un proyecto de ley confiriendo al Poder ejecutivo la facultad de conceder aquellos ascensos por las circunstancias y servicios indicados, previos los demás requisitos legales y reglamentarios hoy vigentes.

En su vista, el Ministro que suscribe se honra en recabar autorización de V. M. para someter a las Cortes el aludido proyecto de ley.

Madrid 31 de mayo de 1922.

Señor:

A L. R. P. de V. M.,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley proponiendo conferir al Poder ejecutivo las atribuciones que reserva al legislativo el apartado a) de la base décima de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

#### EXPOSICIÓN

A LAS CORTES: La ley de 29 de junio de 1918, para reorganización del Ejército, en el apartado a) de su base décima, preceptúa que los ascensos de los oficiales generales y particulares por circunstancias y servicios de campaña, han de concederse mediante una ley.

Cumpliendo ese precepto, en 25 de octubre de 1921, el titular del Departamento de Guerra presentó a las Cortes un proyecto proponiendo el ascenso de 18 jefes y oficiales por los méritos y servicios de campaña prestados por aquellos desde la fecha de la citada ley de bases hasta 31 de octubre de 1920; habiéndose percibido durante su tramitación por las Cámaras que por circunstancias que no son del caso mencionar, el aprovechamiento de las aptitudes de los agraciados en los empleos superiores se demora en forma que se pierden en gran parte las ventajas que una utilización rápida de aquellas reportaría.

Como, además, la intervención de las Cortes en este asunto no parece añadir eficacia alguna a las restantes garantías legales, y a ello seguramente se debe que el propio Congreso de los Diputados, en su sesión de 12 del corriente mes de mayo, se pronunciase casi unánimemente por conferir al Poder ejecutivo la facultad de otorgar los ascensos militares por circunstancias y servicios de campaña, y el Señor Presidente del Consejo de Ministros prometió a la Cámara una iniciativa de Gobierno en el indicado sentido, el Ministro que suscribe, previamente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra en someter a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 31 de mayo de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La facultad que el apartado a) de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 confiere al Poder legislativo para otorgar los ascensos a oficiales generales y particulares del Ejército por circunstancias y servicios de campaña, se transfiere al Gobierno, quien la ejercerá por resolución del Ministro de la Guerra, previo examen y acuerdo del Consejo de Ministros y cumplimiento exacto de los requisitos, condiciones y trámites que señalan la indicada ley de 29 de junio de 1918 y reglamento de recompensas para tiempo de guerra.

Madrid 31 de mayo de 1922.

El Ministro de la Guerra,  
JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

# REALES ORDENES

## Subsecretaría

### MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta formulada por el General Director del Servicio de Aeronáutica, a favor del alférez de Infantería, hoy teniente, D. Alejandro Colmeiro Marrugat, herido grave el día 2 de septiembre de 1920, a consecuencia de accidente de aviación ocurrido en Málaga, el Rey (que Dios guarde), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la indemnización, por una sola vez, de 1.400 pesetas (cuarenta por ciento del sueldo que disfrutaba el día del accidente), y la pensión de diez pesetas diarias durante los 619 días sometida a curación de sus heridas, hasta el 13 del mes próximo pasado, inclusive, por serie de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio último (D. O. núm. 151) y considerable comprendido, según la calificación de dichas heridas, en el caso e) del artículo 5.º de la misma ley. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que las 7.590 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresadas, se reclamen y abonen reglamentariamente al interesado por el Cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto; y que en atención a que en la citada fecha de 13 de mayo próximo pasado no había sido alta para el servicio, continúe abonándosele, además, y a partir del día 14 del mismo mes, la antes referida pensión diaria de diez pesetas, previa justificación mensual con certificado de reconocimiento facultativo, de que sigue sin estar en condiciones de prestar el servicio de su clase, y cesando de todos modos el percibo de esta pensión el 2 de septiembre del corriente año, o antes, si concurriera alguna de las circunstancias preceptuadas en el artículo 6.º de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el soldado Manuel González González, perteneciente a la reserva de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, en súplica de que la pensión vitalicia de 12,50 pesetas, anexa a una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué otorgada por real orden de 30 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 272), le sea abonada desde el 1.º de noviembre de 1919 hasta el 1.º de diciembre de 1920; considerando que dicho individuo resultó herido en función de guerra el día 2 de octubre de 1919, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, en atención a lo preceptuado en el artículo 54 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, formulada por el Comandante general de Ceuta, a favor del coronel y teniente coronel de Infantería, respectivamente, D. Julián Serrano Orive y D. Federico Rodríguez Serradell, por los trabajos extraordinarios prestados en las posiciones y campamentos del Fondak de Ain Yedida y Regaia, del referido territorio, relacionados con la defensa, higiene y comodidad de las tropas que las defienden, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 24 del mes actual, ha tenido a bien conceder a los citados jefes la cruz de tercera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, respectivamente, como comprendidos en el artículo 2.º, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 29 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Fermín Saleta Victoria, del regimiento de Dragones de Montesa núm. 10, pase destinado al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, en vacante de plantilla que de su clase existe, debiendo causar alta en su nuevo destino en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. José Rubio García, del regimiento de Cuenca núm. 27, pase destinado al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, en vacante de plantilla que de su clase existe, debiendo causar alta en su nuevo destino en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Ubaldo Vegas Jimeno, de la reserva de Santander núm. 83, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Sarrance, Bajos Pirineos (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47

y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Pontevedra al teniente coronel de Infantería (S. R.) D. Angel Varela Plata, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Pontevedra núm. 45, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73 D. Luis Carreras Serra y el músico de segunda del de Valladolid núm. 74, Miguel Furió González, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para Barcelona; disponiendo que sean dados de baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el suboficial del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, don Germán Espinaira Ruiz, en súplica de que se le declare apto para el ascenso y sea promovido al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no existen vacantes de alférez de la mencionada escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del quinto regimiento de reserva y Grupo de Instrucción, de Caballería, respectivamente, al coronel y teniente coronel

de dicha Arma, D. José Giraldo Gallego, ascendido del citado grupo y D. Eliseo Sanz Balza, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, núm. 24 de Caballería, y en comisión en el de Alcántara núm. 14, D. Ramón Calvo Jiménez, cese en dicha comisión y se incorpore a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Ingenieros

#### CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar maestro de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, según real decreto de 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), y antigüedad de esta fecha, al aspirante aprobado, que ha terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, D. Fidel Matosas Peña, procedente de la clase de auxiliar de taller de los expresados Cuerpos, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles y disponer continúe destinado en su nuevo empleo en dicho regimiento, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Inspector de Ferrocarriles y Etapas.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el sargento, cabo y soldado del Cuerpo de Ingenieros José Palma Madrid, Herminio Herrán Fuente y Juan Escudero López, con destino en la Comandancia de Larache, el primero, y Servicio de Aeronáutica militar, los dos restantes, en súplica de que se les conceda asistir al curso de Radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición de los interesados y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregados, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35); debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede sin efecto la incorporación al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para seguir los cursos de radiotelegrafía del cabo Onésimo Fernández García y los soldados Antonio Latorre García y Julián Alonso López, todos del Servicio de Aeronáutica Militar, dispuesta por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 102), por haberles correspondido servir en África; y que en su lugar lo verifiquen los también soldados del mismo Servicio, Francisco Moreno Murciano y Eduardo García Martín, en las mismas condiciones que previene la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Manuel Segura Rubira, afecto al segundo batallón de reserva de Zapadores Minadores, pase al primero de servicios especiales, por prestar sus servicios en la plaza de Valencia, en el Cuerpo de Seguridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Santiago Prats Bonal, con destino en la Brigada Topográfica de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Viñas Deutancer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

## Sección de Sanidad Militar

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 12 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, jefe del Cuerpo de Mozos de escuadra de esa capital, don Juan Oller Piñol, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 8 de abril próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Intendencia, jefe administrativo militar de la provincia de Granada, don Felipe Sánchez Navarro, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

JOSE M.<sup>3</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 12 de mayo último por el comandante de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de esa plaza, don Eugenio de Muña y Bastos, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia fecha 9 del mes actual, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en este Ministerio, D. Federico Alvarez Terrones, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por V. E. en 14 de febrero último, a favor del oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Manuel Rovina Burgada el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, concediendo al interesado el empleo de oficial segundo de complemento, por reunir las condiciones que determina la real orden de 14 de enero de 1920 (C. L. núm. 15), en relación con la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y ser apto para el ascenso; asignándole en el empleo que se le

confiere la antigüedad de 21 de abril próximo pasado y continuando adscripto a la Auditoría de esa región. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. en 15 de febrero último, a favor del suboficial de complemento de la Comandancia de Artillería de Mallorca, D. Jacinto Feliú Blanes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, concediendo al interesado el empleo de oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 14 de enero de 1920 (C. L. núm. 15) y 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517) y ser apto para el ascenso, asignándole en el empleo que se le concede la antigüedad de 9 de febrero último y quedando adscripto a la Auditoría de ese distrito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

#### CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

##### Primera región

Regimiento de Infantería León, 38.  
Idem de ídem Covadonga, 40.  
Idem de ídem Vad Ras, 50.  
Batallón de Instrucción de Infantería.  
Academia de Infantería.  
Regimiento de Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería.  
Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria.  
Centro Electrotécnico y de comunicaciones.  
Establecimiento Central de Intendencia.

##### Segunda región

Depósito de cría y doma de la segunda zona pecuaria.  
Comandancia de Artillería de Cádiz.  
Idem de ídem de Algeciras.

##### Tercera región

Regimiento de Infantería España, 46.  
Idem de ídem Otumba, 49.  
Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria.  
Sexta regimiento de Artillería pesada.

##### Cuarta región

Brigada Topográfica de Ingenieros.

##### Quinta región

Depósito de Caballos sementales de la octava zona pecuaria.  
Regimiento de Pontoneros.  
Quinta Comandancia de tropas de Intendencia.

##### Sexta región

Regimiento de Infantería Andalucía, 52.  
Regimiento de Lanceros Borbón, cuarto de Caballería.  
Comandancia de Artillería de Pamplona.  
Sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

##### Séptima región

Academia de Artillería.

##### Baleares

Grupo de Escuadrones de Mallorca, 1.  
Comandancia de Artillería de Menorca.  
Grupo de Ingenieros de Menorca.

##### Melilla

Comandancia de tropas de Intendencia.

##### Ceuta

Compañía de Mar.

Madrid 31 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

#### MEDALLAS

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 8 del mes actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Antonio Molina Toral, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 8 del presente mes, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Antonio Ojeda Gadea, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del mes actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla de Melilla, creada por real decreto de 20 de marzo de 1910 (C. L. núm. 48), con los pasadores «Melilla» y «Larache», al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Francisco Gallego Porra, con destino en esa Comandancia general, como comprendido en el real decreto de 8 de noviembre de 1915 (C. L. núm. 176), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de

18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308). Es asimismo la voluntad de S. M. quede sin efecto la concesión de la medalla de Africa hecha al interesado por real orden de 10 de marzo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

**OBRAS MILITARES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 de abril último, promovida por los comandantes de Estado Mayor don Ramón López Muñoz y D. José Medina Santamaría, en súplica de autorización para publicar la obra de que son autores, titulada «Manual para campaña y maniobras», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por dichos jefes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 11 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Murcia núm. 37 y alumno de la Academia de Infantería, D. Celso González Pérez, en súplica de que le sea facilitada la cantidad necesaria para adquirir el equipo de alumno de dicha Academia, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el interesado se atenga a lo dispuesto en real orden circular de 18 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 287), dictada para graduar el auxilio económico que el Estado debe prestar a las clases e individuos de tropa que ingresen en las Academias militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

**COLEGIOS PREPARATORIOS**

Sermo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, promovida por el alumno de dicho Centro de enseñanza D. Valentín Comunión Nada, cabo del regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50, en súplica de que le sea concedida la separación del mencionado Colegio, por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Sermo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, promovida por el alumno de dicho Centro de enseñanza D. Valentín Comunión Nada, cabo del regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50, en súplica de que le sea concedida la separación del mencionado Colegio, por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 199) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111), una plaza de comandante y dos de teniente, profesores, en los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, correspondientes a las secciones que se expresan en el estado que a continuación se inserta, los cuales han de desempeñar las clases que a cada uno se le señala en el mencionado estado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, Baleares y Canarias si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita.*

Vacantes	Clases que ha de desempeñar	Sección a que corresponde la vacante
Comandante.	1.º profesor e inspector de la enseñanza y una clase de matemáticas de preparación militar u otra análoga de las preparaciones civiles que se dan en el Colegio.....	Infanta María Teresa.
Teniente....	Dos clases de las asignaturas de matemáticas de las preparaciones antes citadas.....	Idem.
Otro.....	Las que le señale el jefe de estudios siendo condición preferida entre los concursantes poseer el idioma árabe.....	Duque de Akumada.

Madrid 30 de mayo de 1922.—Olaquer-Feliú.



**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. número 111), dos plazas de teniente, ayudantes de profesor, en los Colegios de Carabineros, que han de desempeñar, el primero, las clases de Aritmética y Algebra de preparación militar y primeras clases de alumnos para oficiales, más las suplencias correspondientes a la sección de ciencias del Bachillerato, y el segundo, la Geometría y Trigonometría de preparación militar y terceras clases de alumnos para oficiales, más las suplencias correspondientes a la sección de ciencias de preparación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 6 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria, al comandante de Infantería D. Emilio Guillén Pedemontí, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 6 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria, al teniente coronel de Infantería D. José Páez Lanillas, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

#### INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la segunda región a instancia del cabo (hoy sargento) de Infantería, licenciado por inútil, José Morales Romás, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo; y hallándose comprobado que el día 17 de junio de 1918, formando parte del destacamento militar del Peñón de Vélez de la Gomera y prestando el servicio de guardia en el Varadero, próximo a la plaza, se retiró al terminar su cuarto, y al despertar, después de dormir dos horas, observó en la pierna izquierda cierto

entorpecimiento, que fué en aumento, hasta el punto de tener que ser relevado y conducido al hospital militar de Melilla, donde fué declarado inútil para el servicio el 14 de octubre del mismo año, por padecer parálisis flácida de la citada pierna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, ha tenido a bien conceder a dicho sargento el ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que padece, fué adquirida en acto del servicio de armas en campaña, y se halla incluida en el capítulo noveno, artículo undécimo del cuadro de inutilidades físicas de 8 de mayo de 1877 (C. L. núm. 88), y, por tanto, comprende al interesado el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), no siéndole de aplicación la ley de 13 de mayo de 1920 (D. O. núm. 108), por no tener carácter retroactivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Canarias, D. Juan Rodríguez Guillén, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Xuárez de la Guardia Alfonso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Canarias y Director general de la Guardia Civil.

#### OBRAS DE TEXTO

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, y de conformidad con lo que preceptúa la real orden circular de 13 de julio de 1915 (D. O. núm. 154), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra concurso para la elección de una obra de «Fortificación y Puéntes Militares» que sirva de texto provisional en dicha Academia para el estudio de la expresada asignatura; dicho concurso se efectuará con sujeción a las reglas que determina la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. número 85), debiendo ajustarse la obras que al mismo se presenten, al programa que a continuación se inserta, y ser entregadas en la sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, en la forma que previene la soberana disposición últimamente citada en su artículo 12, dentro del plazo de doce meses, a partir de la fecha de la publicación de este concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Programa que se cita

Primera. Definición, historia y clasificación de la fortificación.—Su objeto y origen.—Evoluciones que han experimentado la de campaña y la permanente.

Segunda. Fortificación de campaña.—Útiles, materiales y revestimientos.—Útiles reglamentarios en España. Repartición en las unidades de diferentes cuerpos.—Diferentes modelos empleados en las otras Naciones.—Materiales: Tierra, ramaje, adobes y ladrillos.—Tapial, piedra, madera y hierro.

**Revestimientos:** Su clasificación.—Revestimientos de sostenimientos.—Idem de Consolidación.—Algunos tipos de cada clase.

Tercera. Elementos principales de la fortificación de campaña.—Perfil.—Trazado.—Clasificación de los fuegos según su dirección.—Consideraciones generales sobre el trazado.—Trazado de las obras de campaña.—Obras abiertas.—Idem cerradas y líneas.

Efectos del fuego de la Artillería y de la Infantería. Variaciones que ha experimentado con el material moderno.

Cuarta. Estudio del perfil.—Perfil exterior.—Idem interior.—Ejemplos sacados de las últimas campañas.

Quinta. Fuegos, abrigos y blindajes.—Organización general de los blindajes según el fuego que deban resistir.—Alojamientos, repuestos de municiones, ambulancias y almacenes.—Ejemplos de los tipos modernos.

Sexta. Defensas accesorias y preparación del campo de tiro.—Defensas accesorias.—Talas, alambradas, pozos de lobo, frisas, empalizadas, etc.—Colocación de las mismas.—Medios de salvar el obstáculo que presentan.

Preparación del campo de tiro.—Medios de ocultar los atrincheramientos.

Séptima. Enmascaramiento. — Ocultación y disimulo de las obras.—Medios que se emplean según el carácter provisional o permanencia de las mismas.—Manera de efectuarlo en las trincheras, baterías, material y vías de comunicación.

Octava.—**Baterías:** Clasificación, elementos principales que las constituyen.—Ejemplos de los diferentes modelos empleados por los Ejércitos beligerantes en la última campaña, para las diferentes variedades de Artillería.—Blokaus.

Novena. Fortificación del campo de batalla.—Trincheras.—Abrigos.—Condiciones.—Tipos empleados en las diferentes Naciones. — Reglas para el trazado.—Trinchera carlista y boer.

Baterías rápidas.—Emplazamientos para ametralladoras y pozos de tirador.—Abrigos ligeros.—Ejemplos.

Décima. Organización del campo de batalla.—Principios que sirven de base para la organización de un punto de apoyo.—Organización de un punto de apoyo artificial.—Organización de los centros de resistencia.—Emplazamientos de la Artillería.—Posiciones más favorables.—Líneas.—Obras abiertas y cerradas.—Ejemplos.

Undécima. Construcción de atrincheramientos.—Consideraciones generales.—Compensación de desmontes y terraplenes.—Cálculo del número de hombres por tajo y del tiempo invertido en la construcción.—Replanteo de obra y perfiles.—Procedimiento para activar la ejecución.—Atrincheramiento progresivo.—Organización defensiva de los accidentes del terreno.—Muros, setos, verjas y rejas.—Cercas de tablas.—Camino y desmontes.—Campos talados, sembrados y pantanos.—Corrientes de agua.—Atrincheramientos accidentales.—Barriadas.—Ejemplos tomados de la última guerra.

Duodécima. Organización defensiva de los accidentes del terreno.—Defensa de edificios, ídem de poblados, bosques.—Ejemplos tomados de la última campaña. Fortificación portátil.—Tanques y demás ingenios empleados en la última guerra.

Décimotercera. Posiciones.—Influencia de la fortificación sobre el terreno y de éste sobre aquélla.—Posiciones defensivas y defensivo-ofensivas.—Desenfilado.—Terreno ondulado y terreno montuoso.—Países de alta montaña, ídem pantanoso.—Ejemplos sacados de la última guerra.

Décimocuarta. Fortificación de los campos de batalla.—Combate ofensivo.—Defensivo.—Organización de la posición principal.—Posición avanzada.—Idem de retirada.—Densidad de ocupación de una posición.—Defensa de ríos.—Cabezas de puente.—Atrincheramientos barrera.—Desfiladeros.—Cercos.—Ejemplos tomados de la última guerra.

Décimoquinta. Ataque de posiciones fortificadas.—Ofensivas.—Ataque por sorpresa.—Idem a viva fuerza. Idem paso a paso.—Defensa en los tres casos anteriores.—Ataque y defensa de poblaciones.—Procedimientos y elementos de toda clase empleados en la última campaña.

Décimosexta. Fortificación permanente.—Historia de las principales escuelas de fortificación permanente.—Características de cada una.—Estudios de los trazados.

Comparación entre ellos.—Estudio del perfil.—Diferentes partes del perfil, parapeto, terraplén, fosos, etcétera.—Perfil triangular.—Organización interior de las obras.

Décimoséptima. Trazado abaluartado.—Ligeras reseñas de los sistemas más principales de este trazado.—Ejemplos.—Trazado.—Trazado poligonal.—Ejemplos.—Sistemas de contraminas.

Décimooctava. Campos atrincherados y fuertes destacados.—Carácter que tienen actualmente.—Idem que presidió en su adopción.—Utilidad y papel de las plazas fuertes y campos atrincherados.—Evolución de la idea de campos atrincherados marcando la organización dada a éstos en los períodos anterior a 1870, de 1870 a 85 y posterior a 1885.—Ejemplos de fuertes destacados y de fuertes barreras.

Décimovenena. Fortificación de las costas y plazas marítimas.—Defensas móviles y fijas marítimas.—Defensas fijas terrestres.—Baterías de costa.—Estudio de los diferentes elementos que las constituyen.—Organización de una plaza marítima.

Vigésima. Empleo de hierro en la fortificación.—Razones para su empleo.—Casamatas y baterías acorazadas.—Cúpulas y torres de los modelos más modernos.—Fuertes acorazados.—Frentes acorazados.

Vigésimaprimerá. Fortificación semipermanente.—Razón de su empleo.—Características.—Casos que debe emplearse.—Organización de los diferentes elementos de una obra de esta clase.—Ejemplos.

Vigésimasegunda. Organización defensiva de los estados.—Regiones fortificadas.

Vigésimatercera. Plazas fuertes.—Reglamento para el servicio de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros con las modificaciones a que dan lugar los procedimientos y elementos que modernamente se emplean.—Tácticas de defensa, fortificación y armamento.—Zonas péñicas.

Vigésimacuarta. Enseñanzas deducidas para la fortificación en las guerras modernas.—Sitio de Puerto Arturo.—Sitio de Andrínópolis.—Ataque y defensa en las plazas Belgas en la última guerra.—Sitio de Prinsil.—Operaciones alrededor de Verdún.

Vigésimaquinta. Puentes: Puentes militares.—Reconocimiento de un río.—Paso de un río sobre cuerpos flotantes.—Balsas de troncos y de toneles.—Vados.—Paso a nado.—Idem sobre hielo.—Puentes volantes.

Vigésimasexta. Puentes del momento.—Condiciones.—Pasaderas.—Puentes de puentes.—Idem de Cestones.—De cabalotes.—Puentes flotantes de barcos.—De balsas, de toneles.—Conservación de vados y puentes.

Vigésimoséptima. Disposición del material reglamentario de puentes.

La extensión aproximada de la obra será de 460 a 500 páginas.

Madrid 31 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

#### PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería San Quintín número 47, D. Alvaro Villoria Camps, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, D. Juan García de Lomás, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Director general de Carabineros.



**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el haber de su clase y pan en beneficio, a los seis alumnos de nuevo ingreso comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que principia con D. Faustino Fernández Tejerina y termina con D. Emilio Bonaplata Caballero, como comprendidos en los artículos 88 y 90 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, abonándoseles los indicados devengos desde el día 1.º de mayo próximo pasado, que serán reclamados, justificados y satisfechos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita*

Sargento, D. Faustino Fernández Tejerina, del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Otro. D. Quiliano Ortega García, del de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.

Otro. D. Teódulo Somoza Espinilla, del de Lanceros Borbón, 4.º de Caballería.

Otro. D. Nicolás Eguarás Ibáñez, del 4.º regimiento de Artillería ligera.

Suboficial, D. Francisco Padrón Corbacho, del regimiento de Infantería Garellano, 43.

Tercer maquinista de la Armada, D. Emilio Bonaplata Caballero, de la segunda Base Naval (Cádiz).

Madrid 1.º de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

**VUeltas al Servicio**

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo, sufrido por el teniente coronel de la Guardia Civil, D. Dionisio Palacios Montoya, de reem-

plazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 27 del mes actual, y comprobándose, por dicho documento, que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en la indicada región, y afecto para haberes al 23.º Tercio, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Intendencia general militar****INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 3 de diciembre último, desempeñadas en los meses de abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre y octubre anteriores por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jaime Morey Pol y concluye con D. José Janeiro Lourés, declarándolas indemnizable con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Año de ingreso o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.ª de la Guardia Civil de Baleares...	Teniente....	D. Jaime Morey Pol.....	3.º	Lluchmayor.	Palma .....	Retirar libramientos y hacerlos efectivos .....	16	abril..	1921	17	abril..	1921	2
	Otro .....	» Alfonso Vargas Trullá.....	3.º	Inca.....	Idem .....	Cobro de libramientos y otras operaciones con motivo de ser habilitado...	24	idem .	1921	25	idem .	1921	2
Idem Marruecos .....	Otro.....	» Jaime Morey Pol.....	3.º	Lluchmayor .	Idem .....	Retirar libramientos y hacerlos efectivos .....	3	mayo. 1921		4	mayo. 1921		2
	Capitán.....	» Alfredo Ferrando de la Lama	3.º	Larache.....	Ceuta .....	Formar parte de un tribunal de exámenes .....	3	idem .	1921	11	idem .	1921	9
Idem Baleares .....	Teniente....	» Jaime Morey Pol.....	3.º	Lluchmayor..	Palma.....	Retirar libramientos y hacerlos efectivos .....	1	junio .	1921	2	idem .	1921	2
	Otro .....	» Alfonso Vargas Trullá.....	3.º	Inca.....	Idem .....	Cobro de libramientos y otras operaciones con motivo de ser habilitado,	2	idem .	1921	3	idem .	1921	2
	Otro .....	» Jaime Morey Pol.....	3.º	Lluchmayor..	Idem.....	Retirar libramientos y hacerlos efectivos .....	1	julio.. 1921		2	julio.. 1921		2
Idem Segovia.....	Otro .....	» Alfonso Vargas Trullá.....	3.º	Inca .....	Idem .....	Cobro de libramientos y otras operaciones con motivo de ser habilitado.	4	idem .	1921	4	idem .	1921	1
	Otro .....	» Vicente Soler Alabán.....	3.º	Cuéllar .....	Coca .....	Hacerse cargo del mando accidental compañía....	28	idem .	1921	29	idem .	1921	2
Idem Toledo .....	Otro .....	» Angel Flores Conde.....	3.º	Illescas .....	Lominchar .....	Instruir expediente acuartelamiento .....	24			25			2
	Guardia 2.º	» Vicente Núñez Illán .....	12	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	10			11			2
Idem Barcelona.....	Comandante.	» Pedro Ureta del Campo .....	3.º	Barcelona ..	Sabadell y Tarrasa .....	Juez instructor .....	10			11			2
	Guardia 2.º	Antonio Alvarez Fonseca.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	28			31			4
Idem .....	Teniente.....	D. José Rojas Alemany .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	28			31			4
	Guardia 2.º	» Simón Miguel Miguel .....	3.º	Calella.....	Barcelona y Tarrasa .....	Juez instructor .....	30			31			2
Idem .....	Guardia 2.º	» Simón Miguel Miguel .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	30			31			2
	Cab.ª 5.º Tercio .....	Comandante.	» Evaristo Ocón Rivera .....	3.º	Valencia .....	Leria .....	Juez instructor .....	25			26		
Idem.....	Alférez .....	» Ezequiel Aguirre Mijangos .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	25			26			2
	Otro .....	» Pascual Contelles Rovira .....	3.º	Chiva.....	Requena .....	Instruir expediente acuartelamiento .....	20			21			2
Com.ª de la Guardia Civil de Valencia....	Guardia 2.º..	Jesús Correcher Atienza.....	12	Idem.....	Idem .....	Secretario .....	20	agosto 1921		21	agosto 1921		2
	Cabo .....	Andrés Gil Vicent .....	3.º	Alcudia.....	Picasent .....	Idem de causas .....	30			31			2
Idem Coruña .....	Teniente....	D. Nilo Tella Cantos.....	3.º	Corcubión ..	Coruña .....	Juez Instructor .....	1			2			2
	Capitán.....	» Agustín Sopena Vives.....	3.º	Jaca.....	Hecho .....	Instruir una información .....	31			31			1
Idem Oviedo.....	Teniente....	» Angel Méndez Fernández...	3.º	Caborana ..	Piñeras .....	Juez instructor .....	27			29			3
	Cab.ª del 10.º tercio ..	Cabo .....	Anastasio Méndez Naval .....	3.º	Idem .....	Idem .....	29			31			3
Com.ª de la Guardia Civil de Cáceres .....	Alférez .....	D. Manuel Rebollo Pérez.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	29			31			3
	Cabo .....	Enrique Manzano Pachón .....	3.º	Montehermoso ..	Villar del Campo .....	Juez instructor .....	28			30			3
Idem Navarra .....	Teniente....	D. Carlos Aranda Marco .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	28			30			3
	Guardia 2.º	Antonio Fernández Conde.....	3.º	Peralta.....	Cascante y Monteagudo .....	Juez instructor .....	31			31			1
Idem .....	Guardia 2.º	Antonio Fernández Conde.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	31			31			1
	Capitán.....	D. José García Camacho.....	3.º	Alcoy.....	Murcia .....	Cajero accidental del Tercio	13			31			19
Idem Ciudad Real.....	Alférez .....	» Ignacio Orroyo Canal.....	3.º	Alcázar.....	C. Real y Socuéllamos.	Juez instructor .....	27			29			3

2 de junio de 1922



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento de Real Orden que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.ª G.ª Civil Zamora	Guardia 1.º	Miguel Hernández Mayor.....	3.º	Villardeciverva	Zamora.....	Prestar declaración ante un Juez instructor.....	28			30			3
Idem.....	Otro 2.º	José Brito Edroso.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			30			3
Idem Orense.....	Comandante.	D. Angel Casares Martos.....	3.º	Orense.....	Peares.....	Juez instructor.....	18			20			3
Idem.....	Corneta.....	Félix Navarro Lorenzo.....	13	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	18			20			3
Idem.....	Teniente...	D. José Janeiro Lourés.....	3.º	Celanova.....	Orense.....	Jefe de línea accidental....	10			31			22
Idem Vizcaya.....	Guardia 2.º	Juan Rodríguez Barrios.....	3.º	Bilbao.....	Logroño.....	Custodiar material guerra.	30			31			2
Idem.....	Otro.....	Pedro Sáenz Landa.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30			31			2
Idem Baleares.....	Teniente.....	D. Jaime Morey Pol.....	3.º	Llucmayor..	Palma.....	Retirar libramientos y hacerlos efectivos.....	1			2			2
Idem.....	Otro.....	D. Alfonso Vargas Trullá.....	3.º	Inca.....	Scivà.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	28			31			4
Idem Marruecos.....	Alférez.....	» Angel Rodríguez García.....	3.º y 8.º	Larache.....	Xauen.....	Prestar servicio de su clase	2			31			30
Idem.....	Cabo.....	Claudio Taboada Polo.....	3.º y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Cándido Peláez Moreno.....	3.º y 3.º				9			18			10
Idem.....	Corneta.....	Norberto Manjarín Centeno.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Guardia 2.º	Gregorio Márquez Dueñas.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	José Vela Medina.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Herminio García Miguel.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Rogelio Olmos Romero.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Salvador Rosell Rubio.....	12 y 8.º				9	agosto	1921	18	agosto	1921	10
Idem.....	Otro.....	Manuel Lucas Fernández.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Antonio Moreno Vicente.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Antonio Albuixech Villanueva.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Antonio Villarrubia García.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Octavio Muñoz Pinzón.....	12 y 8.º	Ceuta.....	Melilla.....	Prestar servicios de su clase con motivo de los últimos sucesos ocurridos en aquel territorio.....	9			18			10
Idem.....	Otro.....	Manuel de la Puente Rodríguez.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Majín Vilaro Leocádia.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Rafael Martínez Antoñanzas.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Juan Mena González.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Felipe Gil Valverde.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Antonio García Rodríguez.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Francisco García Cortet.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	David Núñez Castro.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Alonso Martín García.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Andrés Parra Vázquez.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Raimundo Salazar Villate.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem.....	Otro.....	Manuel Martínez Moral.....	12 y 8.º				9			18			10
Idem Madrid.....	Otro.....	Justo Angulo Domínguez.....	3.º	Aranjuez.....	Alcázar de S. Juan.....	Custodiar material guerra.	7			8			2
Idem.....	Otro.....	D. Enrique Ríos Capapé.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11			12			2
Idem.....	Trompeta.....	Gregorio Pérez Picón.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11			8			2
Idem.....	Guardia 2.º	Fernando Fuentes Martín.....	3.º	Segovia.....	Madrid.....	Idem.....	11	septbre	1921	12	septbre	1921	2
Idem.....	Corneta.....	Andrés Domingo de la Cruz.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11			12			2
Idem.....	Guardia 2.º	Félix del Cura Miguel.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3			4			2
Idem.....	Guardia 2.º	Félix del Cura Miguel.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3			4			2

D. O. Mím. 121

2 de junio de 1922

721

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Segovia	Guardia 2.º	Quiterio Agueda Bravo		Segovia	Madrid	Custodiar material guerra	10				12				2
Idem	Otro	Severiano Martín Gallego		Idem	Idem	Idem	10				12				2
Idem	Otro	Marcos de Diego Matesanz		Idem	Idem	Idem	9				9				1
Idem	Otro	Félix Marazuela de Pablos		Idem	Idem	Idem	9				9				1
Idem		El mismo		Idem	Idem	Idem	12				13				2
Idem	Guardia 2.º	Feliciano Hernández Cuesta		Idem	Idem	Idem	12				13				2
Idem	Otro	José Galindo Martín		Idem	Idem	Idem	13				15				3
Idem	Otro	Félix del Cura Miguel		Idem	Idem	Idem	13				15				3
Idem	Otro	Mariano Herranz Herranz		Idem	Idem	Idem	22				24				3
Idem	Otro	Laureano Acebes Sanz		Idem	Idem	Idem	22				24				3
Idem	Otro	Marcos Calle García		Idem	Idem	Idem	15				17				3
Idem	Otro	Jacinto Peñas Arribas		Idem	Idem	Idem	17				19				3
Idem	Alférez	D. Dioclesiano Polo Martín		San García	Cuéllar	Instruir expediente acuar- telamiento	19				21				3
Idem	Cabo	Isidoro Sastre Moreno		Idem	Idem	Secretario	19				21				3
Madrid	Comandante	D. Ramón Ferrer Hilario		Madrid	Algete	Juez instructor	22				25				4
Idem	Guardia 2.º	Eugenio de la Cárcel Orihuel		Idem	Idem	Secretario	22				25				4
Idem	Otro	Luis Cabañas Sánchez		Aranjuez	Alcázar de San Juan	Custodiar material guerra	25				26				2
Idem	Otro	Ricardo Martínez Martínez		Idem	Idem	Idem	25				26				2
Idem	Otro	Juan Sanz Gila	3.º	Idem	Idem	Idem	14				15				2
Idem	Otro	Leoncio Muñoz Miguel		Segovia	Madrid	Idem	14				15				2
Idem	Otro	Pedro Yuste Arranz		Idem	Idem	Idem	15				17				3
Toledo	Cabo	Antonio Olmeda Ramírez		Calera	Talavera de la Reina	Prestar declaración ante un juez militar	19	sepbre	1921		19	sepbre	1921		3
Idem	Guardia 2.º	Daniel Cerrato Gómez		Idem	Idem	Idem	4				4				1
Idem	Teniente	Manuel Eymar Fernández		Mora	Toledo	Comparecer ante un juez militar	6				6				1
Idem	Alférez	D. José Pérez Mossols		Bargas	Idem	Juez instructor	19				20				2
Idem	Cabo	Florencio Gutiérrez Hernández		Olias	Idem	Secretario	15				17				3
Cuenca	Alférez	D. José Morán Lunar		Saelices	Cuvera y Cuenca	Juez instructor	15				21				3
Idem	Guardia 2.º	Delmiro Fernández Serrano		Idem	Idem	Secretario	15				21				7
Barcelona	Comandante	D. Pedro Ureta del Campo		Barcelona	Sabadell y Tarrasa	Juez instructor	1				2				2
Idem	Guardia 2.º	Antonio Alvarez Fonseca		Idem	Idem	Secretario	1				2				2
Idem	Teniente	D. José Rojas Alemany		Calella	Barcelona y Tarrasa	Juez instructor	1				1				1
Idem	Guardia 2.º	Simón Miguel Miguel		Idem	Idem	Secretario	1				1				1
Idem	Alférez	D. Manuel Pintado Picón		Sabadell	Barcelona	Jefe línea accidental	3				30				28
Idem	Teniente	Antonio Marcos Sebastián		Granollers	Centellas	Instruir expediente acuar- telamiento	7				8				2
Idem	Alférez	Juan Jiménez Galdeano		San Vicente	Calaf	Idem	14				15				2
Gerona	T. coronel	Miguel Mena Domínguez		Gerona	Barcelona	Formar parte de una junta para la celebración de una subasta	25				27				3
Idem	Capitán	Felipe Moragriega Carvajal		Figueras	Idem	Idem	25				27				3
Caballería 4.º Tercio	Veterinario 2º	Miguel Sáenz Pipaón		Sevilla	Lebrija	Inyectar ganado por padecer enfermedades contagiosas	2				4				3



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cab.ª del 4.º Tercio ...	Herrador ...	Fernando Abad Aragón .....	3.º	Sevilla .....	Lebrija .....	Inyectar el ganado por padecer enfermedades contagiosas .....	2				4			3
Sevilla .....	Comandante.	D. Antonio González Domínguez .....	3.º	Idem .....	Brenes .....	Juez instructor .....	3				6			4
Idem .....	Cabo .....	Cándido Martínez Otero .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	3				6			4
Idem .....	Teniente .....	D. José Almeida González .....	3.º	Cantillana .....	Sevilla .....	Juez instructor .....	12				14			3
Idem .....	Alférez .....	» José Honrubia Anaya .....	3.º	Contantina .....	Alcolea del Río .....	Instruir expediente acuartelamiento .....	16				18			3
Idem .....	Guardia 2.º .....	Tomás Silva Copin .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	16				18			3
Idem .....	Teniente .....	D. Pedro Sáenz de Sicilia .....	3.º	Sevilla .....	Almadén de la Plata .....	Asistir como defensor a unas diligencias .....	22				25			4
Idem .....	Guardia 2.º .....	Domingo Lucenilla Blanco .....	3.º	Tocina .....	Cádiz .....	Custodiar material guerra .....	25				26			2
Idem .....	Otro .....	Manuel Pérez Camacho .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	25				26			2
Huelva .....	Teniente .....	D. Angel de Pablo Pérez .....	3.º	Cumbres Mayores .....	Cañaveral de León .....	Instruir expediente acuartelamiento .....	17				17			1
Cab.ª del 4.º Tercio ...	Otro .....	» Pedro Parellada García .....	3.º	La Palma .....	Cádiz .....	Conducir un alférez al Castillo Santa Catalina .....	21				24			4
Idem del 5.º id .....	Comandante.	» Evaristo Ocón Rivera .....	3.º	Valencia .....	Leria .....	Juez instructor .....	1				2			2
Idem .....	Alférez .....	» Ezequiel Aguirre Mijangos .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	1				2			2
Castellón .....	Teniente .....	» Juan Cano de Paz .....	3.º	San Mateo .....	La Gana .....	Instruir expediente acuartelamiento .....	6				8			3
Idem .....	Otro .....	» Alejandro Romo Gallego .....	3.º	Benicarló .....	Traigueras .....	Idem .....	16				18			3
Idem .....	Guardia 2.º .....	Miguel Jovani Pruñenosa .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	16				18			3
Idem .....	T. coronel .....	D. Arturo Roldán Trápaga .....	3.º	Castellón .....	Valencia .....	Vocal de una junta para la provisión de fundas de pistola .....	8	sepbre	1921		10	sepbre	1921	3
Idem .....	Capitán .....	» Gregorio Zubiri García .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	8				10			3
Valencia .....	Cabo .....	Andrés Gil Vicent .....	3.º	Alcudia .....	Picasent .....	Secretario de causas .....	1				1			1
Coruña .....	Teniente .....	D. Nilo Tella Cantos .....	3.º	Corubiñón .....	Coruña .....	Juez instructor .....	1				2			2
Idem .....	Alférez .....	D. Antonio López Blanco .....	3.º	Carballo .....	Puenteceso y Cosme .....	Idem .....	10				11			2
Idem .....	Cabo .....	Buenaventura Castañeda Jurado .....	3.º	Buño .....	Idem .....	Secretario .....	10				11			2
Huesca .....	Teniente .....	D. Félix Fernández Vesga .....	3.º	Tamarite .....	Tamarite Altorricon .....	Juez instructor .....	5				6			2
Idem .....	Guardia 2.º .....	Buenaventura Gracia Meler .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	5				6			2
Zaragoza .....	Teniente .....	D. Manuel Sánchez Salvador .....	3.º	Zaragoza .....	San Juan de Meranifar .....	Instruir expediente acuartelamiento .....	2				4			3
Idem .....	Guardia 2.º .....	Manuel Blasco Cabello .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	2				4			3
Almería .....	Comandante.	D. Calixto Romero Muñoz .....	3.º	Almería .....	Lanjar .....	Juez instructor .....	4				10			7
Idem .....	Cabo .....	Francisco Castillo Guijarro .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario .....	4				10			7
Idem .....	Guardia 1.º .....	Indalecio Labajo Toral .....	3.º	Valladolid .....	Medina del Campo y .....	Idem .....	2				4			3
Idem .....	Guardia 2.º .....	Isaac Martín Martín .....	3.º	Idem .....	Segovia .....	Idem .....	2				4			3
Idem .....	Otro .....	Ramón Rayón González .....	3.º	Idem .....	Venta de Baños .....	Idem .....	5				5			1
Idem .....	Otro .....	Eusebio García Herguedas .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5				5			1
Valladolid .....	Guardia 1.º .....	Gabino Millanañán Maroto .....	3.º	Idem .....	Segovia .....	Custodiar material guerra .....	8				9			2
Idem .....	Guardia 2.º .....	Ildefonso de la Iglesia Castaño .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	8				9			2
Idem .....	Trompeta .....	Leonardo Rastrilla Rincón .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9				10			2
Idem .....	Guardia 2.º .....	Antonio Manteca Villarejo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9				10			2

D. O núm. 121

2 de junio de 1922

723

Comandancias	Clases	NOMBRES	Año del reglamento o real decreto en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Valladolid	Guardia 2.º	Agustín Cermeño Quijada	3.º	Valladolid	Segovia	Custodiar material guerra	10			11			2
Idem	Otro	Daniel Andrés Calzada	3.º	Idem	Idem		10			11			2
Idem	Cabo	Bernardino García Martín	3.º	Idem	Idem		11			11			1
Idem	Guardia 2.º	José Delgado Mendoza	3.º	Idem	Idem		11			11			1
Idem	Otro 1.º	Miguel Montalvo Rodríguez	3.º	Idem	Avila		12			13			1
Idem	Otro 2.º	Jenaro Martínez Lebrato	3.º	Idem	Idem		12			13			2
Idem	Trompeta	Francisco Borjas Marín	3.º	Avila	Madrid		5			7			3
Idem	Guardia 2.º	Julián Martín Martínez	3.º	Idem	Idem		5			7			3
Idem	Otro	Marcelino Escalante Pérez	3.º	Idem	Idem		12			14			3
Idem	Otro	Floján Jiménez López	3.º	Idem	Idem		15			17			3
Idem	Otro 1.º	Indalecio Labajo Toral	3.º	Valladolid	Segovia		15			16			3
Idem	Corneta	Vicente Pérez Pérez	3.º	Idem	Idem		15			16			2
Idem	Guardia 1.º	Gabino Villamanán Maroto	3.º	Idem	Burgos		16			17			2
Idem	Otro 2.º	Isaac Martín Martín	3.º	Idem	Idem		16			17			2
Idem	Otro	Castulo Yerro Arévalo	3.º	Idem	Avila		17			18			2
Idem	Otro	Baldomero Fraile Canales	3.º	Idem	Idem		17			18			2
Idem	Otro	Ildefonso de la Iglesia Castaño	3.º	Idem	Burgos		21			22			2
Idem	Otro	Daniel Andrés Calzada	3.º	Idem	Idem		21			22			2
Idem	Otro	Celedonio Rogero Rueda	3.º	Medina del Campo	Segovia		20			21			2
Idem	Otro	José Pérez Manzano	3.º	Idem	Idem		20			21			2
Idem	Cabo	Hipólito Sahagún Uruña	3.º	Idem	Salamanca		23			23			1
Idem	Guardia 2.º	Ricardo Chicote López	3.º	Idem	Idem	23			23			1	
Idem	Otro	Eulogio Jiménez Sánchez	3.º	Avila	Madrid	16	sepbre	1921	23	sepbre	1921	3	
Idem	Teniente	D. Raimundo García Pérez	3.º	Olmedo	Medina	16	sepbre	1921	18	sepbre	1921	3	
Idem	Guardia 2.º	Diodoro Caño Agundez	3.º	Idem	Idem	26			27			2	
Avila	Otro	Esteban Pérez Herrero	3.º	Avila	Madrid	26			27			2	
Idem	Otro	Alejandro Martín Camarzana	3.º	Idem	Idem	12			14			3	
Idem	Otro 1.º	Agustín Orduña Manzano	3.º	Idem	Idem	15			17			3	
Idem	Corneta	Miguel Gallego Navarro	3.º	Idem	Idem	16			18			3	
Idem	Guardia 2.º	Miguel Marcos Iglesias	3.º	Idem	Idem	5			6			2	
Idem	Otro	Miguel Cantalapiedra López	3.º	Idem	Idem	5			6			2	
Idem	Otro	Constantino Sáez Alonso	3.º	Idem	Idem	8			10			3	
Oviedo	Alférez	D. Manuel Liste Rodríguez	3.º	Idem	Idem	8			10			3	
Idem	Teniente	» Víctor Bartolomé Huertas	3.º	Villaviciosa	Búnenes	5			7			3	
Idem	Otro	» José Jiménez Nieto	3.º	Rivadella	Llanos	18			20			3	
Cáceres	Capitán	» Angel Hernández Martín	3.º	Grado	Avilés	17			19			3	
Idem	Teniente	» Rafael Pereira Caballero	3.º	Trujillo	Badajoz	14			16			3	
Badajoz	Otro	» Santiago Garrigos Bernabeu	3.º	Miajadas	Idem	14			16			3	
Idem	Cabo	Felipe Morcillo Rodríguez	3.º	Fregenal de la Sierra	Cabeza de León	19			20			2	
			3.º	Hinojosa del Valle	Badajoz	9			11			3	



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Badajoz	Guardia 2.º	Manuel Granero Vera	3.º	Hinojosa del Valle	Badajoz	Prestar declaración ante un Juez militar	9			11			3
Palencia	Teniente	D. Matías Malagón Martínez	3.º	Barruelo	Herrera de Pisuerga	Hacer entrega mando accidental de la compañía	10			10			1
P. M. del 12.º Tercio	Coronel	D. Leopoldo Centeno Jiménez Peña	3.º	Burgos	Varios puestos del Tercio	Girar revista armamento	21			30			10
Idem	Capitán	D. Julio Garrido Goicoechea	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	21			30			10
Burgos	Sargento	Ignacio Núñez Bartolomé	3.º	Idem	Idem	Idem como escribiente	21			30			10
Idem	Cabo	Rufino Ríoja Mediavilla	3.º	Huelgas	Valladolid	Custodiar material guerra	27			28			2
Idem	Guardia 2.º	Buenaventura Cabrerizo Cabrerizo	3.º	Idem	Idem	Idem	27			28			2
Idem	Otro	Nicasio Gutiérrez Monje	3.º	Idem	Barcelona	Idem	22			26			5
Idem	Otro	Aniceto Salas Salas	3.º	Idem	Idem	Idem	22			26			5
Navarra	Teniente	D. Carlos Aranda Marco	3.º	Peralta	Cascante y Monteagudo	Juez instructor	1			4			4
Idem	Guardia 2.º	Antonio Fernández Conde	3.º	Idem	Idem	Secretario	1			4			4
Idem	Teniente	D. Melitón Quiles Planillo	3.º	Alsasua	Echarriaraz	Instruir expediente acuartelamiento	16			18			3
Idem	Cabo	Serapio Nuín Montilva	3.º	Huarte - Araquil	Idem	Secretario	16			18			3
Idem	Teniente	D. Primitivo Ecurra Manterola	3.º	Pamplona	Artajona	Juez instructor	21			23			3
Idem	Guardia 1.º	Ramón Losada Elizalde	3.º	Idem	Idem	Secretario	21			23			3
Idem	Teniente	D. José Rodríguez Rodríguez	3.º	Sangüesa	Yruzosqui	Instruir expediente acuartelamiento	20			21			2
Alicante	T. coronel	D. Rafael Aguilar Paredes	3.º	Alicante	Murcia	Formar parte de una junta para construir polainas	4 agosto 1921			4 agosto 1921			1
Idem	Capitán	D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera	3.º	Elche	Idem	Idem	4			4			1
Idem	Otro	José García Camacho	3.º	Alcoy	Idem	Cajero actual del Tercio	1			12			12
P. M. del 17.º Tercio	Coronel	José Luciano Sanz Sanz	3.º	Tarragona	Valencia	Juez instructor	5			9			5
Idem	Capitán	Juan Aliaga Crespi	3.º	Idem	Idem	Secretario	5			9			5
Lérida	Teniente	Antonio Palau Moll	3.º	Guisona	Sanahuja	Instruir expediente acuartelamiento	11			12			2
Tarragona	Capitán	Emilio Escolar Udaondo	3.º	Reus	Tarragona	Formar parte vocal Consejo Guerra	17			17			1
Idem	Guardia 2.º	José Masía Castillo	3.º	Idem	Caspe	Custodiar material guerra	22			23			2
Idem	Corneta	Enrique Arroyo Toledo	3.º	Idem	Idem	Idem	22			23			2
P. M. 18.º Tercio	Coronel	D. José González Hernández	3.º	Córdoba	Varios puestos del Tercio	Girar revista armamento	14			24			11
Idem	Capitán	Francisco Marín Garrido	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	14			24			11
Córdoba	Cabo	Paulino Martín Santos	3.º	Idem	Idem	Idem como escribiente	14			24			11
Idem	Teniente	D. Manuel Fernández Cuartero	3.º	Posadas	Alcolea	Juez instructor	20			21			2
Idem	Guardia 2.º	Mariano Carbonero Delgado	3.º	Idem	Idem	Secretario	20			21			2
Ciudad Real	Alférez	Antonio Camacho Gómez	3.º	Almodóvar	Puertollano y C. Real	Juez instructor	9			9			1
Idem	Guardia 1.º	Julio Fabra Díaz	3.º	Argamasilla	Idem id. y Almodóvar	Secretario	8			11			4
Idem	T. coronel	D. José de la Vega Lombardía	3.º	Ciudad Real	Córdoba	Formar parte de una junta para adjudicar el servicio de polainas	11			13			3
Idem	Capitán	Dionisio Rollón Vaquero	3.º	Valdepeñas	Idem	Idem	11			13			3
Idem	Comandante	Antonio Arias Bolaños	3.º	Ciudad Real	Puertollano	Juez instructor	12			15			4

D. O. núm. 121

2 de junio de 1922

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo, del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Ciudad Real	Cabo	Eustaquio Padrino Martín	3.º	Ciudad Real	Puertollano	Secretario	12			15			4
Idem	Alférez	D. Ignacio Arroyo Canal	3.º	Alcázar	Socuellamos	Juez instructor	12			14			3
Idem	Guardia 2.º	Juan Muñoz Amaro	3.º	Idem	Idem	Secretario	12			14			3
Cab.º 18.º Tercio	Teniente	D. Antonio Garcías Doblas	3.º	Lucena	Baena	Hacerse cargo mando accidental del escuadrón.	15			16			2
Idem	Guardia 2.º	Anselmo García Serna	3.º	Córdoba	Zaragoza	Recoger y conducir un caballo	10			17			8
Zamora	Teniente	D. Eduardo Martín Martín	3.º	Manganeses de la Lampreana	Zamora	Jefe línea accidental	1			30			30
Idem	Guardia 2.º	Crescencio Ríos Fernández	3.º	Villar de Ciervos	Idem	Prestar declaración ante juez militar.	3			5			3
Idem	Otro	Blas Casado Fernández	3.º	Idem	Idem		3			5			3
	Sargento	Rafael Fuentes Martín	3.º	Lumbrales	Fuentes San Esteban		11			12			2
	Guardia 2.º	Miguel Martín	3.º	Idem	Idem		11			12			2
	Otro 1.º	José Alvarez Herrero	3.º	Fuentes de S. Esteban	Salamanca		13			13			1
	Guardia 2.º	Luis Frutos Márquez	3.º	Idem	Idem		13			13			1
	Otro	Raimundo Toribio Pacheco	3.º	Espeja	Idem		19			20			2
Salamanca	Otro	Anselmo García Martín	3.º	Idem	Idem		19			20			2
	Otro	Santiago Melchor Vicente	3.º	Salamanca	Medina del Campo		16			16			1
	Otro	José Blanco Arnés	3.º	Idem	Idem		16			16			1
	Cabo	Santiago García Novoa	3.º	Idem	Idem		20			21			2
	Guardia 2.º	Santiago Plaza Aller	3.º	Idem	Idem		20	septbre	1921	21	septbre	1921	2
	Otro	Santiago Rodríguez Herrero	3.º	Idem	Plasencia	Custodiar material guerra.	25			26			2
	Otro	José Benito Pascual	3.º	Idem	Idem		25			26			2
Logroño	Otro 1.º	Venancio Barrios San Miguel	3.º	Logroño	Castejón		6			6			1
Idem	Otro 2.º	Manuel Aguado Santamaría	3.º	Idem	Idem		6			6			1
Idem	Otro 1.º	Teófilo Aguado Peña	3.º	Idem	Idem		1			1			1
Idem	Otro 2.º	José Ordoñez Mateo	3.º	Idem	Idem		1			1			1
Idem	Otro	Raimundo León Pérez	3.º	Idem	Zaragoza		11			12			2
Idem	Otro	Francisco Montes Jubera	3.º	Idem	Idem		11			12			2
Idem	Otro	José Yagüe Arranz	3.º	Idem	Burgos		11			12			2
Idem	Otro	Justo Tarancón Gallego	3.º	Idem	Idem		11			12			2
Idem	Otro	Teodoro Andrés Martínez	3.º	Idem	Idem		26			28			3
Idem	Otro	Manuel Aguado Santa María	3.º	Idem	Idem		26			28			3
Idem	Alférez	D. Gregorio Moreno Izco	3.º	Arnedo	Aguilar del Río Alhama	Instruir expediente acuartelamiento.	20			23			4
Soria	Otro	Luis Pelarda Aroz	3.º	Berlanga	Almansa	Idem	16			19			4
Idem	Capitán	Felipe Pascual Palanco	3.º	Burgo de Osma	Almenar y Aldea Pozo	Juez instructor	19			22			4
Idem	Corneta	Jesús Domínguez García	3.º	Idem	Idem	Secretario	19			22			4
Guadalajara	Teniente	D. Hilario San Miguel Irusterza	3.º	Tendilla	Brihuega	Instruir expediente acuartelamiento	24			25			2
Idem	Guardia 2.º	Luis Alejo Blasco	3.º	Guadalajara	Madrid	Custodiar material guerra.	24			25			2
Idem	Otro	Generoso Díaz Duque	3.º	Idem	Idem	Idem	24			25			2
Idem	Trompeta	Adolfo Hernando Sánchez	3.º	Idem	Idem	Idem	24			24			1



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Guadalajara	Guardia 2.º	Celestino Algilaga García	3.º	Guadalajara	Madrid	Custodiar material guerra	24			24			1
Albacete	T. coronel	D. Luis Grijalva Celaya	3.º	Albacete	Jaén	Formar parte de una junta para la construcción de polainas	14			16			3
Idem	Capitán	» Bernardo Sacedón Quiñones	3.º	Villarrobledo	Idem	Idem	14			16			3
Caballería 23.º Tercio	Otro	» Emilio López Carrillo	3.º	Torredónjimen	Idem	Idem	14			15			2
Jaén	Otro	» Antonio de Toro Durio	3.º	Martos	Idem	Idem	14			15			2
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	Juez instructor	12			13			2
Caballería 23.º Tercio	Guardia 2.º	Joaquín Pérez Ruiz	3.º	Jaén	Zaragoza	Recoger y conducir caballo	21			28			8
Oreuse	Teniente	D. José Janeiro Lourés	3.º	Celanova	Orense	Jefe línea accidental	1	sepbre	1921	30	sepbre	1921	30
Idem	Comandante	» Ángel Casares Martos	3.º	Orense	Peares	Juez instructor	13	sepbre	1921	14	sepbre	1921	2
Pontevedra	Guardia 2.º	José Vázquez Rodríguez	3.º	Idem	Idem	Secretario	13			14			2
Vizcaya	Otro	Ovidio Arribas García	3.º	Bilbao	Logroño	Custodiar material guerra	11			13			3
Idem	Otro	Evaristo Vicente González	3.º	Idem	Idem	Idem	11			13			3
Idem	Otro	Aureliano Gutiérrez Bueno	3.º	Idem	Valladolid	Idem	18			21			4
Idem	Otro	Ismael Román Gandía	3.º	Idem	Idem	Idem	18			21			4
Baleares	Teniente	D. Jaime Morey Pol	3.º	Lluchmayor	Palma	Retirar libramientos y hacerlos efectivos	1			2			2
Guardias jóvenes	Capitán	» Lorenzo Ucelay Figueras	3.º	Madrid	Valdemoro	Conducir caudales	1			1			1
Barcelona	Alférez	» Manuel Pintado Picón	3.º	Sabadell	Barcelona	Jefe línea accidental	3			3			1
P. M. del 8.º Tercio	Coronel	» Benito Paró González	3.º	Granada	Varios puntos del Tercio	Girar revista armamento	12			12			1
Idem	Capitán	» Aquilino Porras Rodríguez	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	1			1			1
León	Teniente	» Gabino Liaño Enériz	3.º	Pola Gordón	Riaño	Instruir expediente acuartelamiento	11			19			9
P. M. del 16.º Tercio	Coronel	» Rafael Bernal Pastor	3.º	Málaga	Varios puntos del Tercio	Girar revista armamento	11			19			9
Idem	Capitán	» Carlos Velasco Simarro	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	19			22			4
Málaga	Cabo	» José Vega Fernández	3.º	Idem	Idem	Idem como escribiente	5			18			14
Idem	Teniente	» Juan Jiménez Benítez	3.º	San Pedro	Casares	Instruir expediente acuartelamiento	5	octbre.	1921	18	octbre.	1921	14
Idem	Cabo	Antonio Aparicio Moya	3.º	Estepona	Idem	Secretario	16			17			2
Idem	Alférez	D. Pedro Rodríguez Guerrero	3.º	Periana	Alcaucín	Instruir expediente acuartelamiento	16			17			2
Orense	Teniente	» José Janeiro Lourés	3.º	Celanova	Orense	Jefe de línea accidental	18			19			2
							1			10			10

Madrid 8 de marzo de 1922.

GRVA

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por el Parque administrativo del material de hospitales, se verifique la remesa del que a continuación se detalla, a los hospitales de la cuarta región, que también se indica, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del material de hospitales.

## Relación que se cita.

ROPAS Y EFECTOS	Taragona.	Gerona	Lérida
Cabezas para tropa.....	24	61	»
Sábanas de arriba para íd.....	46	88	39
Idem de abajo para íd.....	31	130	41
Fundas de cabezal para íd.....	50	62	»
Camisas de franela ..	20	»	13
Calzoncillos de íd.....	12	»	»
Camisas de algodón.....	43	49	»
Calzoncillos de ídem.....	105	44	75
Delantales para enfermeros.....	14	15	5
Toallas para tropa.....	51	59	41
Servilletas para íd.....	41	79	»
Paños de limpieza.....	24	»	»
Mantas de lana para tropa.....	»	68	»
Telas de colchón para íd.....	»	87	»
Blusas para enfermeros.....	»	33	»
Gorros.....	»	35	»
Sacos para ropas de entrados.....	»	14	50
Chaquetas de lana.....	»	»	13
Batas de dril.....	»	»	75
Zapatillas (pares).....	40	»	22
Lonetas cubresomiers.....	»	7	»
Fundas de cabezal para sargentos.....	»	21	»
Sábanas de arriba para íd.....	»	42	»
Lana kilogramos.....	186	583	»
Cabos de zinc, Figura 121.....	12	»	»
Tenedores, íd. 921.....	36	»	»
Cucharas, íd. 124.....	36	»	»
Vasos para agua, íd. 312.....	82	»	»
Mesas de cabecera, íd. 202.....	»	14	»
Sillón retrete, íd. 275.....	»	1	»
Camas «Mercadal».....	»	7	3
Palanganeros de hierro para sargentos.....	»	2	»

Madrid 31 mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se verifique la remesa de ropas que a continuación se detalla, desde el Parque administrativo del material de hospitales al hospital militar de las Palmas (Gran Canaria), siendo cargo los gastos del transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del material de hospitales.

## Ropas que se citan.

Fundas de cabezal para tropa.....	40
Sábanas de algodón para ídem.....	50
Mantas de lana para ídem.....	3
Blusas de operaciones.....	3
Camisas de algodón.....	43
Calzoncillos de ídem.....	34
Capotes.....	8
Delantales de enfermeros.....	10
Lana, kilogramos.....	110
Manteles.....	3
Paños de limpieza.....	25
Sacos para ropa de entrados.....	10
Toallas para tropa.....	16
Zapatillas (pares).....	150

Madrid 31 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

## Sección de Intervención

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en las Oficinas de Intervención Militar de esa región, D. José Farrés Salvat, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinticinco días de licencia, para asuntos propios, para Vichy y París (Francia), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51, Francisco Barber Pérez, en súplica de que le sea de abono para efectos de reenganche el tiempo servido antes de su reingreso en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta de la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (D. O. núm. 235). Es asimismo la voluntad de S. M. se entienda rectificada la real orden circular de 23 de septiembre de 1920 (D. O. número 222) en el sentido de que la fecha en que le corresponde el primer período de reenganche es la de 11 de septiembre de 1918, según lo dispuesto en las reales órdenes de 12 de febrero y 11 de agosto de 1916 (D. O. núms. 37 y 180).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa, Infantería y Artillería, que han sido clasificados por la Junta central de enganches y reenganches, en la asimilación a suboficial y sueldo de sargento en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación principia con Manuel Rodríguez y termina con Pascual Marcos Cueto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

## Relación que se cita.

Cuerpos o dependencias	Clases	NOMBRES	Periodo de reenganche en que se le clasifica.	ANTIGÜEDAD					
				En la asimilación a suboficial			Antigüedad con el sueldo de sargento		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Reg. Inf. <sup>a</sup> Valencia, 23	Músico 1. <sup>a</sup>	Manuel Rodríguez	>	30	abril..	1922	>	>	>
Bón. Cazadores Figueras, 5	Maestro banda.	Anastasio Farinas Torres	>	18	nobre.	1919	>	>	>
15. <sup>o</sup> Reg. Art. <sup>a</sup> ligera	Otro	Amancio Infante Peña	>	24	sepbre	1921	>	>	>
Reg. Inf. <sup>a</sup> León, 38	Cabo de cor.	Amalio Valdesogo Tejerina	Mínimo..	>	>	>	1	nobre.	1920
Idem	Músico de 3. <sup>a</sup>	Eduardo Gata Leal	Idem.	>	>	>	1	idem.	1920
Idem	Otro	Juan Fernández González	Idem.	>	>	>	1	idem.	1920
Idem Garellano, 43	Cabo de cor..	Pascual Marcos Cueto	Idem.	>	>	>	1	idem.	1920

Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FEIJÓ

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Sección de Infantería

## ASCENSOS

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 5), el cabo de tambores y los cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de sargento maestro de banda y cabos de cornetas y de tambores, respectivamente, con destino a los Cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Ambrosio Feijóo

## Relación que se cita

## A sargento maestro de banda

Timoteo Ríos Fernández, del regimiento de Infantería Murcia, 37, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.

## A cabos de cornetas.

Bonifacio Heredero Expósito, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al de Tarifa, 5, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 3 de junio de 1919 (D. O. núm. 125).

Isidro Alvarez Saldana, del regimiento de Infantería Alava, 56, al mismo.

## A cabos de tambores

Alejandro Dalmao Valverde, del regimiento de Infantería León, 38, al de Isabel la Católica, 54.

Francisco González Valdeolivas, del regimiento de Infantería Saboya, 6, al de Murcia, 37.

Madrid 31 de mayo de 1922.—Feijóo.

## DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el cabo de cornetas del batallón de Cazadores de Tarifa núm. 5, Manuel Pinedo González y el de tambores del regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, Julio Rey Fernández, pasarán destinados, el primero, al regimiento España núm. 46, y el segundo, al de Alava núm. 56, en vacante de plantilla que de su clase existe, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Ambrosio Feijóo

Señor...

## Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

## PENSIONES

En cumplimiento de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de nuevo ingreso de la Academia de Caballería que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a percibir las pensiones académicas cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la disposición al principio mencionada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Coronel Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Sres. Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita

Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos.	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
	1.º grupo.—1.ª clase.—Huérfanos de militar o de marino muerto en campaña o de sus resultas y condecorado con la cruz de San Fernando:				
1	D. Alvaro Prades Macaya . . . . .	3,50	Huérfano Comandante Caballería . . .	1 mayo 1922. . .	
	2.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfanos de oficial fallecido de enfermedad no adquirida en campaña:				
2	D. Alfonso Abellán Lloria . . . . .	3,00	Huérfano Profesor 1.º Equitación mil.	Idem . . . . .	
3	» Manuel Sánchez Olaechea . . . . .	3,00	Idem Oficial Menor Alabarderos . . .	Idem . . . . .	
	2.º Grupo.—2.ª Clase.—Clases e individuos de tropa con más de tres años de servicios en filas sin separarse de ellas.				
4	D. José González Regueral Losada . .	3,00		Idem . . . . .	Ingresó en el servicio el 1 de octubre 1918.
	3.º Grupo.—Huérfanos de Jefes fallecidos de enfermedad no adquirida en campaña.				
5	D. Joaquín Noguera Márquez . . . . .	2,75	Huérfano coronel Caballería. . . . .		
6	» Gonzalo Vallejo Peralta . . . . .	2,75	Idem teniente coronel idem . . . . .		
7	» Carlos Hernández Franch . . . . .	2,75	Idem comandante idem . . . . .		
8	» César Fernández Rodríguez . . . . .	2,75	Idem Teniente coronel idem . . . . .		
9	» Joaquín Vela de Almazán y Acuña .	2,75	Idem . . . . .		
	4.º grupo.—1.ª clase.—Huérfanos de General fallecido de enfermedad no adquirida en campaña.				
10	D. Diego Aguilar Ojeda . . . . .	2,50	Huérfano Contraalmirante Armada . .		
	4.º grupo.—2.ª clase.—Hijos de oficiales:				
11	D. Paulino León Trigueros . . . . .	2,50	Hijo capitán Inf.ª . . . . .		
12	» Gaspar Tellechea Echevarría . . . . .	2,50	Idem de Artillería . . . . .		
13	» Argimiro Bizuera López . . . . .	2,50	Idem alférez Infantería. . . . .		
	Artículo 3.º de la R. O. C. de 12 de noviembre de 1920 (D. O. n.º. 516)			1 mayo 1922 . . .	
14	D. Francisco López Cantero . . . . .	2,50	Hijo sargento carabineros retirado . .		
	5.º grupo.—Hijos de Jefes:				
15	D. César León Martínez . . . . .		Hijo de teniente coronel Infantería . .		
16	» Angel Ramos Patiño . . . . .		Idem id. Guardia Civil . . . . .		
17	» Manuel Hernández Franch . . . . .		Idem comandante Ingenieros . . . . .		
18	» Jesús Souto Montenegro . . . . .		Idem teniente coronel Artillería . . . .		
19	» Océano Altolaguirre Aja . . . . .		Idem coronel Caballería . . . . .		
20	» Joaquín Sánchez Seijas . . . . .	2,00	Idem teniente coronel Artillería . . . .		
21	» José Isasi González . . . . .		Idem coronel idem . . . . .		
22	» Salustio González Regueral . . . . .		Idem teniente coronel caballería . . . .		
23	» Fernando Fernández-Golfín . . . . .		Idem coronel idem . . . . .		
24	» Félix García Rivero . . . . .		Idem comandante Artillería . . . . .		
25	» Fernando Ochoa Urrutia . . . . .		Idem id. Caballería . . . . .		
	6.º grupo.—Hijos de Generales.				
26	D. Carlos García Cernuda y de Olalde	1,50	Hijo Gral. Brigada Infantería . . . . .		
27	» José Muñiz Rodríguez . . . . .	1,50	Idem Caballería . . . . .		

Madrid 30 de mayo de 1922.—Jiménez.